



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-004- 2013-00258 -00
DEMANDANTE:	JOSE DANIEL RODRIGUEZ SALCEDO
DEMANDADO:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos y formalidades de Ley, se **admite** la demanda presentada por JOSE DANIEL RODRIGUEZ SALCESO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.078.850, en ejercicio del medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos consagrado en el artículo 87 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- y desarrollado por la Ley 393 de 1997, en contra del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Corolario de lo anterior, **se ordena, NOTIFICAR** personalmente esta decisión al Director Seccional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entregándole copia de la demanda y sus anexos, informándole que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

La decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUDWING JAVIER AMAYA GOMEZ
JUEZ